



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO N°

1112

CHIGUAYANTE,

08 SEP 2014

VISTOS:

Estos Antecedentes; Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de Servicio de 2003, el reglamento de la Ley N°19.886; El Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud de las licitaciones menores a 500 UTM; Orden de Pedido Interno N° 518 de fecha 14 de agosto de 2014, que solicita la contratación del servicio de sala cuna para las funcionarias; Bases Administrativas Especiales "Servicio de sala cuna para funcionarias DAS"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 430 de fecha 19 de Agosto de 2014; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase la contratación por medio del llamado a propuesta pública del Servicio de Sala Cuna para las funcionarias de la Dirección de Administración de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, según detalle de OPI N° 518-2014.
2. Apruébase las Bases, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública ID 2773-125-LE14, denominada "SERVICIO DE SALA CUNA PARA FUNCIONARIAS D.A.S."
3. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante.
4. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.008

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR DAS (S)

JRV/LTS/GDR/MCC/pvh

Distribución: